

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

Parral, 17 de Julio del 2009.

DECRETO EXENTO N° 2063 /

- VISTOS: 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
3) El Mejoramiento de la calidad técnica y humana de las acciones de salud que se entregan a la comunidad.
4) Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 01.07.2009.-
5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, a contar del 01 de Julio del año en curso el Contrato de Honorarios, que se adjunta, de la siguiente persona:

FRANCISCO SALVO MATTAS Odontólogo

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Subtítulo 21405-03 "Programa de Especialidades", según presupuesto del Departamento de Salud año 2009.

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese, Archívese y Páguese.



Eva Ortega Urrutia
EVA ORTEGA URRUTIA 27.09
Secretaria Municipal (s)



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

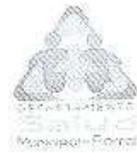


[Signature]
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/EOU/CAM/jgf

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesada
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral a 01 de Julio del 2009, comparecen por una parte Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en su calidad de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, y por la otra parte al Sr. **FRANCISCO SALVO MATTAS**, Odontólogo, Cédula de Identidad N° 14.023.304-8 quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: El Ministerio de Salud en el marco del Convenio "**PROGRAMA RESOLUCIÓN DE ESPECIALIDADES**", considera a la ciudad de Parral, dentro de las comunas a ser beneficiadas de este programa, conviniéndose entre el servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Parral, la prestación de **ODONTOLOGÍA**.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del departamento de salud municipal, contrata al profesional antes indicado, a fin de que realice la atención de 22 (veintidós) prótesis dentales a pacientes de escasos recursos, pertenecientes al Departamento de Salud de Parral.

TERCERO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$52.000.- (cincuenta y dos mil pesos), por cada prótesis, de acuerdo a los procedimientos indicados en el Programa Resolución de Especialidades, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda. Asimismo junto a la boleta de honorario el prestador de servicio deberá acompañar certificado conforme emitido por el paciente receptor de atención odontológica.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 01 de Julio del 2009 y durará hasta la finalización del Programa, no excediendo del 31 de diciembre del presente año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

QUINTO: El odontólogo deberá realizar las actividades descritas en el punto segundo, de acuerdo a los procedimientos indicados en el Programa, después de las 17:00 hrs. y fuera de los establecimientos pertenecientes al departamento de salud municipal.

SEXTO: Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SÉPTIMO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

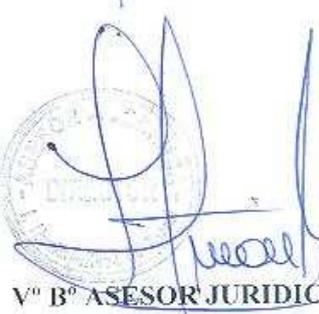
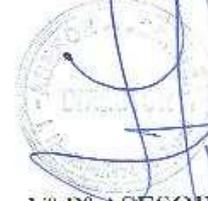
OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el Odontólogo declara recibir a su entera satisfacción, quedando dos en poder del Departamento de Salud y uno en poder de la I. Municipalidad de Parral.



FRANCISCO SALVO MATTAS
Odontólogo



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



Vº Bº ASESOR JURIDICO